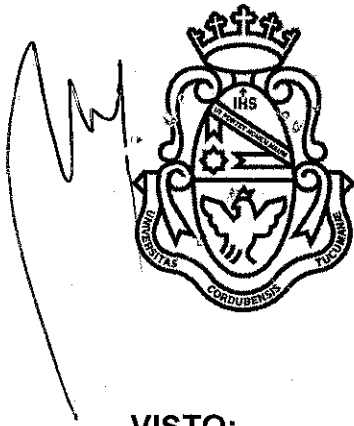




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0053283/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 4/vta. la Sra. STELLA MARIS ROMERO (DNI 6.517.685) ofrece en donación con cargo y reserva de usufructo vitalicio dos propiedades inmuebles ubicadas en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña a fojas 2/vta. y 3/vta. informes producidos por el Registro General de la Provincia de Córdoba de fecha 19 de octubre de 2016, en los que consta la titularidad del dominio identificado con la Matrícula de Folio Real N° 254.474/2, como perteneciente a la donante, y que la titularidad de la segunda propiedad identificada con la Matrícula de Folio Real N° 77.158 Capital, pertenece a la donante y a su señora madre, de la que ha sido declarada su única y universal heredera, según Auto Número 199 del 25 de abril de 2014 del Juzgado de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba que en fotocopia certificada se agrega a fojas 6/7;

Que el cargo contenido en la donación consiste en que el usufructo de los referidos inmuebles, derivado de los alquileres que ofrecería la Universidad como propietaria de los mismos, una vez cancelados los usufructos vitalicios que amparan a la donante, se afecten exclusivamente a la creación de un premio estímulo para graduados recientes de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa que realicen investigación en el área de las ciencias de la salud que bianualmente decidiera el H. Consejo Directivo de esa unidad académica;

Que en su presentación la Sra. Romero expresa que la reglamentación de dicho premio debería ser acordada entre ella y la citada Facultad y aprobada por este H. Cuerpo;

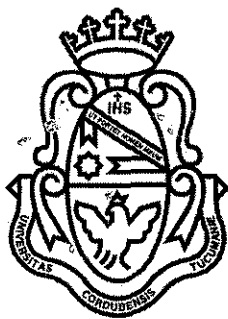
Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 59.520 (fs. 8/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 9,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación ofrecida por la Sra. STELLA MARIS ROMERO (DNI 6.517.685) de los dos inmuebles de su propiedad detallados a fojas 2 y 3, con el cargo y la reserva de usufructo vitalicio estipulados.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que gestione las escrituras pertinentes.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

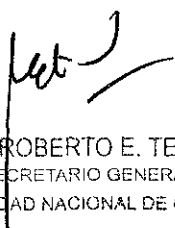
CUDAP: EXP-UNC:0053283/2016

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que acuerde con la donante el Reglamento del Premio Estímulo objeto del cargo y, oportunamente, lo eleve a este H. Cuerpo para su aprobación.

ARTÍCULO 4º.- Expresar a la Sra. STELLA MARIS ROMERO el más amplio agradecimiento de esta Casa por la donación efectuada.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1274